



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2016-00223-00.

Asunto: 1) Ordena Librar Nuevo oficio.

2) Resuelve solicitud

Armenia, 09 febrero 2021.

En atención a lo comunicado solicitado por el apoderado de la parte ejecutante (pág 138-139 y 140-142 doc 03 y 04), se tiene que revisado el expediente el proceso:

Se terminó por pago el 6 de agosto de 2019 (pag 75 doc 01).

Se elaboró el oficio 1875 del 14 de agosto de 2019 que comunica el levantamiento de embargo el cual a la fecha de proferir este auto no fue retirado, así las cosas, se tiene que resulta procedente librar nuevo oficio dirigido a la secretaria de tránsito y transporte teniendo en cuenta lo aquí indicado así:

- 1) Dentro del proceso Ejecutivo singular promovido por Finesa con nit 805012610-5 contra Aydha Nerieth Viveros Ibarra con cc 27.361.945.
- 2) Mediante orden de este Juzgado del 6 de agosto de 2019 (pag 75 doc 01), se dispuso en el numeral segundo:

2.1 El Cancelar la medida de embargo y posterior secuestro del vehículo automotor con placa HDY-012.

Denunciado como de propiedad de la ejecutada Aydha Nerieth Viveros Ibarra con cc 27.361.945.

Se encuentra matriculado en la secretaria de tránsito y transporte del Municipio de Santiago de Cali, por terminación del proceso por pago total de la obligación, la medida que reposa sobre el bien indicado fue comunicada mediante oficio 1769 del 21 de junio de 2016.(pág 6 cuad med).

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico y /o por medio de correo certificado de la empresa oficial de servicio postal, que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico felvelez@gmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico y/o empresa postal oficial.

2. Por otro lado, en atención a la solicitud requerida por la procuraduría Regional Quindío sobre el trámite dado por el despacho a la solicitud formulada por el doctor Felipe Hernán Vélez Duque (pág. 140 doc 4), se ordena oficiar a la misma indicándole que la solicitud fue remitida por el solicitante al correo institucional el 25 de enero de 2021(pág 138-139 doc 03) y el 02 de febrero de 2021 (pag. 140-142 doc. 04), a la cual por medio del presente auto se está ordenando librar por secretaria nuevos oficios comunicando el levantamiento de embargo, dado que al momento de la terminación del proceso se libró el oficio 1875 del 14 de agosto de 2019.

Revisado el expediente dicho oficio no había sido retirado físicamente ni reclamado virtualmente mediante correo electrónico por la parte interesada con anterioridad al 25 enero 2021 y con anterioridad, simultaneidad y posterioridad a esta fecha al Juzgado han ingresado otros asuntos en competencia para trámite y decisión.

La carga procesal de reclamar el oficio y entregarlo en la oficina de destino es la parte interesada.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico y /o por medio de correo certificado de la empresa oficial de servicio postal, que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico:

regional.quindio@procuraduria.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este

expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico y/o empresa postal oficial.

Cúmplase

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b82557008932a174aede3e63b3dca9c36e026b25583c70f3e688cc50c16a09af

Documento generado en 09/02/2021 09:59:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**